

Nuevo Reglamento sobre Información de Precios por Unidad de Medida

El 11 de septiembre de 2025 entró en vigencia el Decreto N°38 que aprueba el Nuevo Reglamento Sobre Información del Precio por Unidad de Medida de Productos Ofrecidos al Consumidor (el “Reglamento”) del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo para **todos aquellos proveedores que comercialicen productos y no sean una pequeña empresa** en los términos de la Ley 20.416.

Objetivo del Reglamento:

Fortalecer la capacidad de elección informada de los consumidores, promoviendo la comparabilidad de productos en el mercado.

¿Qué productos deben cumplir con el Reglamento?:

- Los productos nacionales o extranjeros comercializados en Chile, cuyos envases o envoltorios consignen una unidad de medida específica (por ejemplo, litro, kilo, metro), deben indicar el precio por unidad de medida junto con el precio de venta.

¿Quiénes deben cumplir con el Reglamento?:

- Los proveedores que comercialicen productos en establecimientos físicos y/o por medios de comunicación a distancia, como plataformas de comercio electrónico.
- El precio por unidad de medida debe ser:
 - Visible.
 - Legible.
 - Inequívoco.
 - Expresado en pesos chilenos.
 - Utilizando la misma unidad de medida.
 - Ubicándose en el mismo campo visual que el precio de venta.

Novedad en plataformas digitales:

El Reglamento contempla la posibilidad de que las plataformas digitales incluyan herramientas para ordenar los productos por precio por unidad de medida, de menor a mayor o viceversa.

Sanciones:

El incumplimiento de las normas del Reglamento se sancionará en conformidad con el artículo 24 de la Ley de Protección a los Derechos de los Consumidores, con **multas de hasta 300 UTM**, siendo el Servicio Nacional del Consumidor el órgano designado para velar por su cumplimiento, en concordancia con sus facultades y atribuciones.

contacto



**Benjamín
Ferrada**

bferrada@guerrero.cl



**Sebastián
Marambio**

smarambio@guerrero.cl



**Rosario
Díaz**

rdiazf@guerrero.cl



**Kennya
Mena**

kmena@guerrero.cl



**Jazmín
Martínez**

Procuradora